

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 334- 2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 06 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 302-2019-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento mediante resolución de alcaldía de los miembros de Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, **DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA**, en su artículo 10°, inciso 10.2 enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 111° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20.1 del artículo 19 del **DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA**, Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, con la **CARTA N° 001-JCRG-2019**, mediante el cual el presidente del comité electoral señor Julio Cesar Rodriguez Gonzales DNI N° 48040463 remito levantamiento de observaciones a solicitud de reconocimiento para junta directiva.

Que, con solicitud s/n mediante el cual el presidente del comité electoral sr Julio Cesar Rodriguez Gonzales DNI N° 48040463, manifiesta que habiendo desarrollado ya las elecciones en la asociación solicita que reconozcan como tal al ganador de dicha contienda electoral siendo el contundente ganador la lista número 01 que encabeza el señor **Segundo Adalberto Pinchi Gatica**, para lo cual anexa, copia de las actas levantadas en el proceso electoral, copia del padrón de elecciones, copias de las fichas de cada lista participantes.

Que, con **Acta De Proceso Electoral** mediante el cual manifiestan que siendo las 8:30 de la mañana del día 19 de mayo del 2019 en el local comunal de AA.VV. Nueva Amistad se procedió a instalar las mesas para la apertura de las elecciones de nuestra asociación, procediendo con las firmas respectivas a partir de las 9:10 de la mañana se empezó a desarrollar el proceso electoral sin presentar ningún inconveniente al concluir el proceso electoral a horas 13:00 pm se procedió a abrir el ánfora para el centro respectivo de los votos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Participaron en las elecciones un total de 162 usuarios donde se obtuvo el siguiente conteo:

- Lista numero 1 obtuvo un total de 134 votos.
- Lista numero 2 obtuvo un total de 24 votos
- Dos votos en blanco y un voto viciado

Que, con **INFORME N° 020 - 2019 -LLPA-JATM/MDBSH**, del encargado del Área Técnica Municipal de la MDBSH, solicita que mediante su gerencia se tramite la aprobación del Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, asimismo reconocer a los miembros del Consejo Directivo, por dos (02) años, y al Fiscal, por el periodo de 3 años y se cuenta con los requisitos necesarios de conformación, se adjunta los requisitos a la presente.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante **Informe Técnico N° 046-MDBSH/GDUR/2019**, manifestarle que contando con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del jefe del Área Técnica Municipal de la documentación presentada y cumpliendo los requisitos necesarios, esta Gerencia considera procedente la aprobación resolutive para reconocer a la Junta Directiva de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, y reconocer como Fiscal de la JASS, por tres (03) años.

Que, mediante **Informe Técnico Legal N°077-2019-LFMR-ALE/MDBSH**, se concluye procedente la solicitud de reconocimiento de la asociación de Agua Entubado Vinoyacu (DECAPO)

Que, mediante Informe **N°260-2018-MDBSH/GM**, de la Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento mediante resolución de alcaldía de los miembros de Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, y;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", por dos (02) años, del 06 de agosto del 2019 hasta el 06 de agosto del 2021 a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDO ADALBERTO PINCHI GATICA	01070185
02	VICE-PRESIDENTE	ANDRES TELLO FLORES	01071265
03	SECRETARIA	GLORIA MARIBEL COQUINCHE SANGAMA	05386411
04	SECRETARIO DE ECONOMÍA	SEVERO CARDENAS MOZOMBITE	05248370
05	SECRETARIA DE DEPORTES	MARLENI CIESA MUÑOS	40134214
06	SECRETARIA DE ASINTENCIA SOCIAL	TERESA FASANANDO USHIÑAHUA	01076486
07	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	MARIA MAGDALENA MOZOMBITE ISMINIO	46076670
08	VACAL 01	SEGUNDO MAMERTO PILCO PÉREZ	01126315
09	VOCAL 02	BERITH CUELLES IZUISA	01162291

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal del Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", del 06 de agosto del 2019 hasta el 06 de agosto del 2022, a la señora Armandina Cruz Rivera identificada con D.N.I N°27730304.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Concejo Directivo de la Organización comunal "Asociación de Agua Vinoyacu (DECAPO)", del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE